

PROTOCOLO DE TRÁNSITO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS EMBARCACIONES “GOLONDRINAS” SITAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE CALA’N BOSCH

Mediante aprobación en Junta General Extraordinaria de fecha de 14 de junio de 2007 de la compañía concesionaria “URBANIZACIÓN CALA’N BOSCH, S.A.” con NIF número A 070117932 y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Fivaller 4 de Ciutadella de Menorca, se notifica a todos los usuarios y propietarios de embarcaciones, la entrada en vigor a partir del día 1 de julio de 2007 del **PROTOCOLO DE TRÁNSITO INTERIOR Y DE ENTRADA Y SALIDA DEL PUERTO DE LAS EMBARCACIONES “GOLONDRINAS”**.

1.- Que habiéndose observado, mediante folletos publicitarios, que los horarios de tránsito de entrada y salida de las embarcaciones “Golondrinas” sitas en el Puerto Deportivo Cala’n Bosch denominadas “**DON PANCHO**” y “**AMIGO’S**” es el mismo, 10:00 horas a 13:30 horas por la mañana, y de 14:00 a 17:30 horas por la tarde, y en base al **artículo 25 del REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN Y POLICIA** aprobado por el Govern Balear en fecha de 1 de junio de 1993, el Director del Puerto D. **Francisco Pons Vidal** adopta las medidas e instrucciones necesarias encaminadas al cumplimiento del propio Reglamento y de la seguridad del tránsito portuario, reflejándolo en el siguiente Protocolo de aplicación obligatoria:

PROTOCOLO DE TRÁNSITO PORTUARIO

PRIMERO.- El presente Protocolo establece la prioridad de salida y entrada en el recinto portuario a las embarcaciones “Golondrinas”, debido a su calificación de actividad profesional, sobre las demás embarcaciones calificadas de recreo.

SEGUNDO.- El presente Protocolo establece de forma expresa y obligatoria entre las dos embarcaciones “Golondrinas” afectadas el siguiente orden prelatorio de salida, y el subsiguiente de entrada.

Protocolo de salida y entrada del Puerto:

- La primera embarcación “Golondrina” que debe salir del amarre es la denominada “**AMIGO’S**” con matrícula 6ª BA 5-48-00 y que ocupa el amarre 1801.
- La primera embarcación “Golondrina” que debe entrar y amarrar en el puerto en la denominada “**DON PANCHO**” con matrícula 2ª TA-156 y que ocupa el amarre D-13 y D14.

TERCERO.- Que las embarcaciones afectadas por el Protocolo deben respetar sin demora posible, si no es por causa mayor, los horarios establecidos en los folletos publicitarios.

CUARTO.- En base al artículo 20 del Reglamento, la navegación dentro del Puerto estará restringida a la entrada y salida de embarcaciones o al cambio de amarres y no rebasará la velocidad máxima de 3 nudos.

2.- La infracción de esta norma autorizará a la Dirección para exigir la inmediata salida de la embarcación fuera del recinto portuario, y la reincidencia de la infracción, facultará a la Dirección para prohibir definitivamente el acceso al Puerto.

En Ciutadella de Menorca, a 19 de junio de 2007.

URBANIZACIÓN CALA'N BOSCH, S.A.
A07017932
Paseo Portixol, s/n- Apdo Correos 343
07760 Ciutadella de Menorca
Tel. 971387171 - Fax: 971387170